



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION N° **A 016**

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 54 de la Constitución Política de la República garantiza a las personas de la tercera edad el derecho a una asistencia especial que les asegure un nivel de vida digna, de su salud y tratamiento preferente en lo tributario y en servicios; en concomitancia con las declaraciones consagradas por los numerales 3 y 20 del artículo 23 de la misma Carta Fundamental;
- Que** el artículo 66 de la Constitución Política de la República determina que la educación es un derecho irrenunciable de las personas e inexcusable por parte del Estado, la sociedad y la familia;
- Que** en el artículo 2 de la Ley del Anciano garantiza un nivel de vida digno, con seguridad en sus condiciones de vivienda, asistencia médica, atención geriátrica y gerontológica-integral, así como los servicios sociales necesarios para el cumplimiento de tal fin;
- Que** el artículo 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que dentro de los fines municipales se encuentra la cooperación con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social;
- Que** se encuentra en vigencia la Resolución A-068, de 26 de julio del 2001, mediante la cual se creó el Centro de la Experiencia del Adulto Mayor, CEAM, como ente contable desconcentrado;
- Que** son políticas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y por ende, de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Social y Económico, dentro del Plan de Desarrollo Quito - Siglo XXI, establecer alternativas de servicios y ayudas tendientes al bienestar de los sectores más vulnerables de la población, entre los que se encuentran los ancianos;
- Que** es indispensable complementar la vigencia y el ejercicio de los derechos declarados y tratados como seres participativos, solidarios, con capacidad de organización y



ALCALDIA

**A 016**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

generen movilización social a favor de su salud, ocupación, recreación y enriquecimiento cultural;

**Que** el Municipio Metropolitano, la Dirección Metropolitana de Desarrollo Social y Económico y el CEAM han realizado una valoración y categorización socio-económica del adulto mayor del Distrito, de acuerdo a variables como vivienda, estructura y relación familiar, educación, salud, ocupación, ingresos y egresos, con el fin de planificar y ejecutar los objetivos y acciones propuestos en beneficio de la tercera edad;

**Que** de los estudios de costos realizados se colige que los valores a cobrarse por los servicios en la atención especializada al adulto mayor serán accesibles por la población concurrente, lo cual, a su vez, permitirá la graduable sostenibilidad del CEAM;

**Que** la cogestión es una manera de llevar a cabo las metas del CEAM en beneficio del adulto mayor, así como se deben implementar tácticas de apoyo que no generen aportes adicionales al presupuesto municipal aprobado para su operación;

**Que** es necesario establecer tarifas accesibles a los beneficiarios de los servicios enunciados;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el siguiente Tarifario Referencial para Usuarios/as del Centro de Experiencia del Adulto Mayor, CEAM:

CATEGORIA	PORCENTAJE DE CONTRIBUCION
A	0% DE LA TARIFA (Exonerado total recibe atención gratuita)
B	25% DE LA TARIFA
C	50% DE LA TARIFA
D	75% DE LA TARIFA
E	100% DE LA TARIFA



ALCALDÍA

**A 016**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

SERVICIOS	FRECUENCIA	TARIFA REFERENCIAL
Fisiatría y/o rehabilitación	Diez sesiones de veinte minutos cada una	\$ 6,50 (seis dólares cincuenta centavos)
Podología	Cuatro sesiones de veinte minutos cada una	\$ 3,00 (tres dólares)
Curación	Cinco curaciones de veinte minutos	\$ 2,50 (dos dólares cincuenta centavos por curación)
Atención domiciliaria	Una visita de veinte minutos	\$ 3,00 (tres dólares)
Talleres	Módulo de tres meses, una vez por semana, taller de noventa minutos	\$ 5,50 (cinco dólares cincuenta centavos por taller)
Evaluación socio sanitaria no diferenciada	Una sola vez por usuario, con sesenta minutos promedio	\$ 0,50 (cincuenta centavos de dólar)

**Art. 2.-** Encárgase de la ejecución y aplicación del Tarifario a la Dirección Metropolitana de Desarrollo Social y Económico y al Centro de la Experiencia del Adulto Mayor, CEAM.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los **12 MAR 2002**

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

*R*

**RAZON.-** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha, por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **12 MAR 2002**.  
**LO CERTIFICO.-**

**LCDO. PABLO PONCE CERDA**  
Secretario General del Concejo Metropolitano